

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo No 110014003055 2022 000419 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CANAPRO "COOPCANAPRO"

DEMANDADO: KAREM TATIANA GUEVARA RINCÓN

Con apoyo en lo señalado en el art. 287 del C.G.P. se dispone adicionar el inciso primero de la providencia de fecha 1 de septiembre de 2022 y 8 de febrero de 2022, mediante la cual se libró la orden de pago, quedando del siguiente tenor:

*"Subsanada la demanda y al realizar el estudio tendiente a verificar sobre la admisibilidad de la presente demanda de adjudicación, se advierte que como título ejecutivo se allegó un pagaré, que se encuentra respaldado con la garantía hipotecaria constituida mediante Escritura Pública No. 001549 del 4 de diciembre de 2015 de la Notaría 28 del Circuito de Bogotá D.C., y de los cuales se desprende a favor del demandante y a cargo de la ejecutada, la existencia de una obligación clara, expresa y exigible consagrada en el artículo 422 del C.G.P. sumado a que el título cumple con las exigencias consagradas en los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, y la demanda las generales establecidas en los artículos 82 a 89 del C.G.P. y específicos de los artículos 467 ibidem, por lo que el Juzgado, **DISPONE**, librar mandamiento de pago por las sumas que se exponen a continuación en favor de **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CANAPRO "COOPCANAPRO"** y en contra de **KAREM TATIANA GUEVARA RINCÓN**:*

(...)".

En lo demás el auto queda incólume. Notifíquese esta providencia junto con las corregidas.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b2aaa22e2ffa08c983a15d14f0f5ba5611516dbb418530dbefdd05da9ecbbc7**

Documento generado en 15/03/2023 05:20:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>